

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 6011/05.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 30 de marzo de 2005, a don Cristian Pérez Jiménez, Dcia: 6011/05 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

Santander, 30 de marzo de 2005

Don Cristian Pérez Jiménez, con DNI 72 062 605, y domicilio en Cl. Los Encinares nº 8 Baj, titular del puesto de venta ambulante nº 154 del Mercadillo México, ha sido denunciado por el agente nº 290 de la Policía Local, el día 1 de marzo de 2005, a las 14:30:00, por falta de ornato y limpieza en el puesto y su entorno.

Don Cristian Pérez Jiménez, está autorizado para ejercer la venta de confección en el puesto nº 154 del Mercadillo México.

El artículo 22 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos dispone que se consideran faltas leves:

1) Falta de ornato y limpieza del puesto y su entorno.

El Artículo 21 de citada Ordenanza establece que las infracciones leves serán sancionadas con: Multa hasta 60,10 euros.

Por lo que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos de 1997, y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra don Cristian Pérez Jiménez, titular del puesto de venta ambulante nº 154 del Mercadillo México, por la falta de ornato y limpieza del puesto 154 y su entorno, dejando toda la basura extendida y sin recoger, el día 1 de marzo de 2005, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: Nombrar Instructor del expediente a Don Antonio Vila Sánchez, Jefe del Servicio de Salud-Mercados del Ayuntamiento de Santander, y secretario a Don José Manuel Pérez Ruiz, Administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo."

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 17 de mayo de 2005.-El concejal delegado de Mercados (Firma ilegible).

05/6749

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 5985/05.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 31 de marzo de 2005, a don Rubén Rodrigo Maygua Cachimuel, Dcia: 5985/05 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de

edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

Santander, 31 de Marzo de 2005

Don Rubén Rodrigo Maygua Cachimuel, con DNI X-2317353, ha sido denunciado por el agente nº 270 de la Policía Local, el día 1 de marzo de 2005, a las 12:30:00, por ejercer la venta ambulante en el Mercado de México, careciendo de la Licencia Municipal, decomisando y depositando en las dependencias de la calle Castilla nº 32, la siguiente mercancía:

- 77 Pares de zapatillas.

El artículo 24 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos de 1997, indica que se consideran faltas muy graves:

2) Venta de productos sin autorización.

El Artículo 21 de citada Ordenanza establece:

1. c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 300,51 a 901,53 euros.

2. Como sanción accesoria, se podrá acordar el decomiso de la mercancía y/o la revocación de la autorización para ejercer la venta ambulante.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 c) y el artículo 24 2) de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos de 1997 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra don Rubén Rodrigo Maygua Cachimuel, con DNI X2317353, por ejercer la venta ambulante careciendo de Licencia Municipal, el día 1 de marzo de 2005, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero: Nombrar Instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez, Jefe del Servicio de Salud-Mercados del Ayuntamiento de Santander, y secretario a don José Manuel Pérez Ruiz, Administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo."

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 17 de mayo de 2005.-El concejal delegado de Mercados (Firma ilegible).

05/6766

4.3 OTROS**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Junta Arbitral del Transporte**

Citación para celebración de vista oral en controversia, número 25/05.

Se hace saber a: «Embalajes Seimac, Sociedad Limitada», cuyo último domicilio conocido es: Calle San

Eusebio número 13, 46470-Albal (Valencia) que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: «Embalajes Seimac S.L.», la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: Desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: «Christian Salvesen Gerposa S.A.», contra: «Embalajes Seimac Sociedad Limitada», que ha dado lugar a la controversia número: 25/2005, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día: 20 de junio de 2005, a las: 9,00 horas, en: La estación de autobuses de Santander, Cantabria (Planta comercial, Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el tramite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de mayo de 2005.—El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

05/7109

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto, modificado número 1 del acondicionamiento de Plataforma. Carretera CA-825, Nestares-Barrio, p.k. 0,000 al p.k. 7,800. Tramo: Nestares-Barrio. Término Municipal de Campoo de Suso.

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 14 de abril de 2005 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2004, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 15 de junio de 2005.

Hora: De 9,30 a 13,30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Campoo de Suso.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas, podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones, dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 24 de mayo de 2005.—El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Díez Tome.

TRAMO: NESTARES - BARRIO. RELACION DE AFECTADOS

Nº Finsa	Poligono	Parcela	Superficie Expropiada	Nombre	Dirección
4 AMP	12	351	46,00	Junta Vecinal de Salces	39212 Salces
26 AMP	10	102	25,00	Maria Luisa Miguel Navamuel	39211 Naveda
29 AMP	10	3	75,00	Hrdos de D. José Luis Sola Rodríguez y Dª Nieves Prieto Puentos	Avda La Naval 18-2ª Dcha. 39200 Reinoso
30 AMP	10	111	28,00	Junta Vecinal de Villacantid	39211 Villacantid
39 AMP	34	16	247,00	Eliás Argüeso García	Avda Los Castros 3-1ª Izda 39005 Santander
51	12	52	275,00	Angel Gutiérrez Rodríguez	39211 Espinilla
52	12	53	160,00	Agustín Hospital Ibáñez	Avda. Puente Carlos III, 26 39200 Reinoso
53	12	55	85,00	Fundación Socorros Domiciliarios	39212 Salces
54	12	56	84,00	Emilio Alberdi González	39212 Salces
55	12	83	16,00	Manuel Díez Gómez y Carlina Díez Fdez	C/ San Justo, 14 39200 Reinoso
56	12	84	14,00	Hrdos. de Pedro Rabajo González.	39211 Espinilla
57	12	201	398,00	Amalia de Ceis García	C/ Jiménez Díaz, 2 39200 Reinoso
58	10	117	22,00	Alfredo Ortega Gutiérrez	Avda. Puente Carlos III, 9 39200 Reinoso

TRAMO: NESTARES - BARRIO. RELACION DE AFECTADOS

Finsa	Poligono	Parcela	Superficie Expropiada	Nombre	Dirección
59	10	4	322,00	Alfredo Ortega Gutiérrez	Avda. Puente Carlos III, 9 39200 Reinoso
60	10	12	200,00	Fernando Rodríguez Gómez	39211 Espinilla
61	10	11	175,00	David Moreno Díez	39211 Villacantid
62	10	10	22,00	Cofradía de Animas de Villacantid	39211 Villacantid
63	34	15	372,00	Aurelio López Mencía	39211 Espinilla
64	34	14	223,00	Ascensión Rodríguez Herrero	39211 Barrio
65	34	13	272,00	Petra de Mier Fernández	30211 Villacantid
66	34	12	177,00	Dionisio Rodríguez Gómez	39418 Castrillo del Haya
67	34	9	67,00	Francisco José Fernández Gómez	C/ Gerardo Diego, 36 39011 Santander
68	34	33	138,00	Inés Argüeso García	39211 Barrio
69	34	49	79,00	Mª Angeles Fernández García	C/ San Francisco, 6 39200 Reinoso
70	34	48	103,00	Engracia Alonso Fernández	39211 Barrio
71	12	343	87,00	Antonio Gutiérrez Ruiz	39212 Nestares
72	12	79	22,00	Antonio Gutiérrez Ruiz	39212 Nestares
73	12	76	69,00	Angel Gutiérrez Rodríguez	39211 Espinilla
74	12	351	55,00	Junta Vecinal de Salces	39212 Salces
75	12	74	89,00	Dolores Pérez Fernández	39211 Espinilla
76	11	154	64,00	Aurelia Seco Álvarez	C/ San Ignacio, 11 Esc. 2. 48920 Portugalete
77	8	551	123,00	Junta Vecinal de Villacantid	39211 Villacantid
78	8	551	182,00	Junta Vecinal de Villacantid	39211 Villacantid